



A&B TECNOLOGÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.

I. Propósito

A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V. están comprometida a realizar nuestros negocios con honestidad, integridad, honradez y responsabilidad esto es el núcleo de nuestro Código de Conducta y Ética Empresarial (el "Código").

II. Esta política es aplicable a todo el personal de A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.

Esta política es aplicable a todos los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** sin importar dónde se ubican. Todos los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** tienen la responsabilidad de cumplir con esta política en el ejercicio de sus funciones en nombre de la empresa.

La dirección de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** tiene la responsabilidad de asegurarse de que los empleados bajo su supervisión y autoridad cumplen con esta política.

La dirección ha conferido responsabilidades de cumplimiento a algunos empleados. El personal de cumplimiento ayudará a los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** a entender y cumplir con esta política y dará los pasos necesarios para mantener y llevar a cabo un programa anticorrupción, sin embargo la responsabilidad de cumplimiento continuará residiendo en los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**

III. Supervisión y administración

El comité de auditoría del consejo de administración de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** es el responsable de la supervisión de esta política y del programa anticorrupción de la empresa.

IV. Queda prohibida toda forma de soborno y corrupción

¿Qué se entiende por soborno y corrupción?

El soborno se produce cuando se proporcionan directa o indirectamente beneficios (cosas de valor) a personas, incluidos funcionarios públicos, socios empresariales, o clientes o posibles clientes para su beneficio personal, a fin de influir en sus acciones o decisiones relativas a sus cargos oficiales o de la empresa.

A veces, el soborno es obvio, pero hay casos en los que es muy sutil. Los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** tienen la responsabilidad de reconocer las alertas indicadoras de un posible caso de soborno o corrupción y de responder de forma adecuada siguiendo lo establecido en esta política.

Las leyes en vigor prohíben el soborno y la corrupción tanto a los funcionarios públicos como a las personas privadas.

Al tratar con funcionarios públicos los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** deben prestar especial atención, ya que las consecuencias en casos de corrupción relacionados con el sector público y de las personas involucradas pueden ser especialmente duras para la empresa.

¿Qué tipo de beneficios pueden considerarse "cosas de valor"?

"Cosas de valor" es un concepto amplio y pueden incluir dinero en efectivo, equivalentes de efectivo (por ejemplo, tarjetas de regalo), comidas, entretenimiento, viajes, obsequios, empleo, contratos, servicios en especie, tales como la realización de trabajos de reparación en el domicilio particular de alguien, o cualquier otro tipo de bienes o servicios con valor económico tangible.

V. Gastos admisibles

A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V. reconoce que dar obsequios, ofrecer entretenimiento y brindar patrocinio son una parte legítima de los negocios en muchos países. Sin embargo, usted es responsable de seguir la Política de Obsequios, Entretenimiento y Patrocinios ya que estas actividades pueden ser consideradas como prácticas corruptas en algunos casos. La Política de Obsequios, Entretenimiento y Patrocinios de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** explica cuándo esos gastos son admisibles y cuándo se prohíben, así como los controles aplicados a los mismos.

Política de Obsequios, Entretenimiento y Patrocinios de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**

Para **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** es muy importante mantener una buena relación con terceros, razón por la cual, durante el transcurso de una relación pueden darse ocasiones para intercambiar regalos y/o hospitalidades. Sin embargo, es fundamental que cualquier tipo de regalo y/o hospitalidad ofrecido, proporcionado o recibido por un empleado de TERCEROS sea legítimo, razonable y proporcional y no pueda interpretarse como un soborno o incentivo.



A&B TECNOLOGÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.

No se pueden dar ni recibir regalos ni hospitalidad alguna de-

- Personas con las que exista una relación comercial directa, como son. Clientes, proveedores distribuidores, patrocinadores, consultores. En el caso de cualquier otro tercero (distinto al punto anterior) sí se podrá siempre y cuando.
- No se trate de dinero en efectivo o medios equivalentes (ej. Descuentos, tarjetas de regalo, acciones, préstamos, servicios)

Los regalos y hospitalidades deben:

Política de Regalos

- Estar permitidos por las leyes y reglamentos aplicables - Ser de o para una persona con lo que no exista una relación comercial
- Ser autorizados por el Director General en caso de que su valor sea mayor al promedio del valor de los regalos comúnmente utilizados, para ello será necesario que se registre con el área pertinente Los regalos y hospitalidades relacionados con viajes, alimentación, eventos, entretenimiento espectáculos sólo estarán permitidos cuando exista una justificación por razones de negocio y en todos los casos deberá ser notificado al área de pertinente y conforme a los parámetros establecidos en la Política de Integridad.

El pago por el consumo de bebidas alcohólicas solo se aceptará para los casos excepcionales en que exista una justificación de negocio y tendrá que contar con la aprobación del director general.

En todos los casos deberá ser moderado, responsable y proporcional al número de invitados y a la ocasión de que se trate.

VI.. No se permiten pagos de facilitación

¿Qué son los pagos de facilitación?

"Pagos de facilitación" es un término que se utiliza de distinta forma en el mundo. En algunos países, un pago de facilitación es un eufemismo para soborno. En otros, como es el caso de la FCPA (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero en los EE. UU., por sus siglas en inglés), es un término perfectamente definido que hace referencia a ciertos pagos agilizados, o "engrasados" que, si bien no son ilegales, deben ser adecuadamente controlados y registrados en los libros de la empresa

Los pagos de facilitación son ilegales bajo las leyes de la mayoría de los países del mundo. En consonancia con su política de cumplimiento de todas las leyes aplicables, **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** no permite los pagos de facilitación. Si le solicitan que realice un pago de facilitación, debe negarse a hacerlo. No está permitido hacer tales pagos en el desempeño de labores profesionales para la empresa, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de estos. Todas las solicitudes de pagos de facilitación deben ser reportadas al responsable de cumplimiento de ética global

VII. Los recursos de la empresa no pueden utilizarse para contribuciones y actividades políticas

No se permite el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la empresa para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos. La empresa no reembolsará a ningún empleado ninguna contribución personal realizada con fines políticos Todo el mundo es libre de participar en actividades políticas en su tiempo libre y por cuenta propia, siempre y cuando esto no interfiera con el ejercicio de sus funciones en **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** y no lo haga en nombre de la empresa. Además de estar prohibido por la política de la empresa, tales pagos pueden plantear problemas con el programa anticorrupción.

VIII. Las contribuciones a organizaciones benéficas y para patrocinio de eventos requieren una consideración especial

A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V. se compromete a servir a las comunidades en las que desarrolla su actividad Con ese fin los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** pueden patrocinar eventos o hacer contribuciones a organizaciones benéficas para fines educativos, sociales u otro tipo de fines empresariales legítimos Las leyes anticorrupción no prohíben donaciones y patrocinios legítimos. Pero tenemos la obligación de garantizar que los fondos que se destinan para tales fines se utilizan para el fin previsto y no se desvían y también que llegan a los destinatarios y fines adecuados. Esta política contempla las contribuciones y patrocinios de eventos para organizaciones benéficas conocidas para fines comerciales legítimos que sean modestos en cantidad y que no planteen problemas especiales. Pueden llevarse a cabo sin aprobación previa. Algunos ejemplos de contribuciones apropiadas son:

una donación a los Boys Scouts para ayudar con una feria de formación profesional para las tropas y la donación a la Cruz Roja para ayudar en las operaciones de socorro. Las contribuciones y patrocinios de eventos que puedan crear preocupaciones especiales requieren la aprobación previa del jefe de asuntos jurídicos o el director financiero de la región.



A&B TECNOLOGÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.

¿Qué son "preocupaciones especiales"? Algunos ejemplos son:

- Cuando se sospecha o se piensa que la organización benéfica o el evento están estrechamente vinculados a un funcionario público o a un miembro cercano de la familia o a un negocio asociado a un funcionario público.
- La donación o el patrocinio han sido solicitados por un funcionario público a organización benéfica o los organizadores del evento no son transparentes por lo que se refiere al uso de los fondos.
- La entidad que solicita los fondos no es una organización establecida o conocida.
- La organización benéfica o los organizadores del evento solicitan que la contribución se realice en efectivo
- Cualquier otro hecho o circunstancia que le lleven a preguntarse acerca de si la contribución se utilizará adecuadamente.

¿Qué es una cantidad "modesta"? Se espera que los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** usen el buen juicio en este sentido, pero las contribuciones por debajo de \$ 15,000.00 se considerarán generalmente modestas. Al considerar si una contribución o patrocinio es modesto en cuanto a la cantidad, se tomará en cuenta la frecuencia de las contribuciones y las cantidades afines. Los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** no podrán subdividir una contribución en cantidades más pequeñas para que dicha contribución parezca modesta.

IX. Debemos llevar libros y registros fidedignos

Nos caracterizamos por la honestidad y la honradez en todas las áreas de nuestra empresa **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** es requerido por la ley a llevar libros, registros y cuentas completos y fidedignos. Los gastos deben describirse de forma completa y exacta en toda la documentación empresarial, no sólo en cuanto a las cantidades de los gastos, sino también en cuanto a su naturaleza o destino. Nunca se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con nuestros requisitos. Toda información empresarial, incluyendo las transacciones empresariales y financieras, debe darse a conocer a tiempo y de manera precisa.

La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se prohíbe a todas las personas establecer fondos o activos no divulgados o no registrados.

X. Es obligatorio informar sobre los casos de chantaje y extorsión

Aunque un funcionario público u otra persona (por ejemplo, un cliente potencial) le solicite un pago indebido, eso no constituye una excusa para violar esta política. Los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** deben negarse a tal solicitud o petición e informar de inmediato cualquier intento de chantaje o extorsión al director jurídico o al responsable de cumplimiento de ética global.

XI. Exigimos el mismo comportamiento a nuestros socios empresariales

La política de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** prohíbe el soborno y la corrupción ya sea de forma directa o indirecta. En algunos países, contratar agentes bien conectados o "buscadores" para ayudar a identificar y plantear nuevos negocios, para presentar a personas o para presionar a funcionarios públicos es una práctica común. Esto puede convertirse en un canal de sobornos. Esperamos que nuestros agentes, consultores, socios de empresas en participación, o cualquier otro tercero que actúe en nuestro nombre ("Socios empresariales") lleven a cabo servicios legítimos, y que se adhieran a los estándares de conducta ética y profesional, tal como se describe en esta Política y en el Código. ¿Cuáles son las alertas por lo que se refiere a los socios empresariales? Las señales de advertencia ("alertas") son hechos o circunstancias un patrón, una práctica o evento específico que indican la posibilidad de que exista corrupción. Hay muchos ejemplos de alertas, y la siguiente lista no incluye todas las que pueden surgir.

Nosotros podemos ser considerados como responsables de la conducta de nuestros socios empresariales.

A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V. puede ser legalmente responsable de la conducta de un socio empresarial cuando el hecho tiene lugar en el desempeño de sus labores profesionales para la empresa. No se puede pedir a un socio que preste sus servicios para la empresa sin la debida diligencia adecuada y sin un acuerdo que contenga las garantías anticorrupción necesarias. La diligencia debida comercial y financiera no es suficiente. La diligencia debida debe tener en cuenta la reputación y la integridad de un socio empresarial potencial, así como el alcance de sus controles internos para impedir los abusos. Las avestruces son conocidas por enterrar sus cabezas en la arena cuando el peligro se acerca. Eso está bien para las aves, pero no es un comportamiento aceptable para los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** Ignorar deliberadamente signos de corrupción actuando como un avestruz, con los ojos cerrados - puede tener las mismas consecuencias que cuando se tiene conocimiento patente de que existe una conducta deshonestas.

Una vez identificada una alerta, debe informarse al responsable de cumplimiento de ética global que evaluará el riesgo y determinará si se pueden implementar las garantías adecuadas para reducir esos riesgos hasta un nivel aceptable. Nuestras responsabilidades al



A&B TECNOLOGÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.

tribular con socios empresariales Debido a las posibles responsabilidades asociadas a la colaboración con socios empresariales, existe una serie de medidas para proteger a **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**

La diligencia debida deberá documentarse y conservarse en un archivo abierto para el socio empresarial, que será custodiado en la oficina del d i r e c t o r jurídico. La debida diligencia debe actualizarse periódicamente, al menos cada tres años

No debe pedirse a los socios empresariales que presten servicios sin contrato los contratos ayudan a demostrar las razones legítimas por las que se contrató a un socio (o la entidad contratada) y los servicios que presta. Asimismo, los contratos contienen normalmente disposiciones para ayudar a proteger a **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** Por lo tanto, son importantes.

Los empleados también deben asegurarse de que las indemnizaciones abonadas a un socio empresarial representan un valor apropiado de acuerdo con los bienes legítimos o con los servicios prestados Los pagos a los socios empresariales no deben efectuarse en efectivo, a alguien que no sea la contraparte del contrato, o en un lugar que no tenga ninguna conexión con el lugar donde está basado el socio o donde se realizan las actividades del contrato, como un paraíso fiscal o empresas offshore.

XII. No ayudamos a los clientes con conducta inapropiada

Los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** que trabajen para un cliente no deben dejarse tentar por pagos indebidos u otra conducta deshonesta Los empleados que se enfrenten a una situación que plantee este tipo de preocupaciones deben hablarlo lo antes posible con su supervisor o pedir consejo al personal del departamento jurídico y de cumplimiento. No trate de resolver este tipo de problemas por su cuenta

XIII. La diligencia debida es necesaria en actividades de subcontratación

A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V. participa periódicamente en la subcontratación de otras empresas Con la subcontratación de otra empresa, **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** puede llegar a ser responsable de la conducta previa de esa empresa. **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** también puede llegar a ser responsable de continuar con conductas que violen las leyes antisoborno y anticorrupción. Por tanto, la política de la empresa contempla que, antes de cerrar una subcontratación, se lleve a cabo la diligencia debida contra la corrupción que le permita identificar y mitigar los riesgos. Además, la empresa incorporará a la empresa subcontratada en sus controles internos y en su programa de cumplimiento en cuanto sea posible, incluso a través de la formación de los nuevos empleados, la revisión de las relaciones con terceros, y la realización de auditorías, según corresponda. Los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** están obligados a cooperar en cualquiera de esas acciones.

Formación anual y certificación

El responsable de cumplimiento de ética ha establecido criterios objetivos para la formación anual obligatoria en relación con los principios anticorrupción Como parte de los requisitos de formación anual, se requiere obtener una certificación en la que se responde a ciertas preguntas y el interesado certifica que:

- ha leído y entendido esta política
- respetará sus términos; y
- no tiene conocimiento de violaciones de esta política.

XIV. Información y no represalias

Todos los empleados de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** que tengan conocimiento o sospecha de que esta política pueda haber sido violada deberán

- Notificar al director Jurídico o al responsable de cumplimiento de ética
- Utilice el número de la línea de ayuda de ética local que está publicado en el lugar de trabajo, o
- Utilice la línea directa general de ética empresarial de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**

La empresa no tolerará represalias contra las personas que informen de buena fe, tal como se indica en la Política en contra de las represalias de A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V. Toda persona que tenga conocimiento de lo que cree ser una forma de represalia debe informar al director jurídico y al responsable de cumplimiento de ética.

XV. Medidas disciplinarias



A&B TECNOLOGÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.

Los empleados que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido y también pueden ser objeto de enjuiciamiento penal individual y/o enjuiciamiento civil en las jurisdicciones pertinentes. Los socios empresariales que violen esta política están sujetos a la terminación de todas las relaciones comerciales con **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**

XVI. Programas de difusión y cumplimiento

- Los objetivos generales del Plan de Comunicación y Difusión de la política anticorrupción son los siguientes.
- Optimizar el flujo de la información entre los empleados y organizar una comunicación eficiente entre las áreas de la empresa.
- Dar a conocer la política a los potenciales actores involucrados y a los principales beneficiarios
- Informar y comunicar los resultados de la política

Los objetivos específicos de la comunicación interna son

Sistematizar la comunicación entre los empleados y la dirección, ya que de ella dependerá la correcta gestión y ejecución de la política

Mantener informados a los empleados sobre las acciones comunes y el seguimiento y evaluación-

APLICACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN. CADA 3 MESES

XVII. Auditorías internas

A la Auditoría Interna le corresponde el examen independiente, objetivo, sistemático y amplio del funcionamiento del control interno establecido en las operaciones y procesos internos de **A&B TECNOLOGIA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**

El alcance de la auditoría es integral y por lo tanto comprende:

- La evaluación del funcionamiento de la política anticorrupción y de las operaciones incluyendo aspectos tales como la debida protección de los activos y demás recursos y de la existencia de los controles establecidos para detectar y disuadir la ocurrencia de cualquier tipo de acción irregular.
- la verificación del cumplimiento de la normativa vigente.
- el examen sobre la confiabilidad e integridad de la información emitida.
- la evaluación de la eficacia y eficiencia de la organización en los diferentes procesos operativos.

Aplicación en la organización: CADA 6 MESES